

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES



INFORME EMITIDO POR: Contraloría General del Estado

NOMBRE DEL EXÁMEN : Al Contrato de concesión relativo al Proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito y sus enmiendas, al cumplimiento del acuerdo de Alianza Estratégica y demás documentos vinculados, y a la mejora, operación y mantenimiento del nuevo aeropuerto Internacional de Quito, bajo la gestión de Quiport, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, en el Municipio

INFORME NÚMERO : DNA5-0002-2020

PERIODO DEL EXÁMEN: 01 de marzo de 2015 al 31 de marzo de 2019

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
1	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 1.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, tomar acciones y adoptar los mecanismos que correspondan, a fin de lograr el aseguramiento del cumplimiento de las condiciones contractuales por parte de la concesionaria.	Mediante memorando Nro. EPMSA-GG-2022-0449-ME de 02 de diciembre de 2022, se notifica a Auditoría Interna el cumplimiento.	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
2	ALCALDE MDMQ GG	<p>Recomendación 2.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA que conjuntamente con el Concesionario designen bajo la figura del "Ingeniero Independiente" a peritos técnico en seguridad aeroportuaria y contable, para que, evalúen el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas de los mismos, mantenimientos realizados, valor actual y condiciones de los mismos. Con los informes periciales, la EPMSA y el Concesionario procederán a evaluar sus resultados, en el caso de existir fallas en los equipos o desacuerdos, Quiport S.A. procederá a reemplazar y volverlos operativos, luego de lo cual suscribirán las respectivas actas de entrega recepción de los equipos y sistemas de seguridad.</p>	<p>Mediante oficio Nro. QUIP-765-3-2023 de 10 de marzo de 2023, QUIPORT S.A pone en conocimiento de esta empresa que ha concluido, conjuntamente con los gerentes de Seguridad Aeroportuaria, Control de la Concesión y Jurídico, el proceso de selección del ingeniero independiente para la evaluación técnica de los equipos de inspección de seguridad y sistemas de seguridad en el AIMS, debiendo ser adjudicada la empresa GHAFARI (Ghafari Associates), para lo cual remite el "Formulario de Comité de Evaluación de QUIPORT-EPMSA", para la formalización de las firmas respectivas de los funcionarios de EPMSA que intervinieron en el proceso, y con ello continuar con la adjudicación y posterior suscripción del contrato.</p> <p>Con memorando Nro. EPMSA-GSA-2023-0178-ME de 23 de marzo de 2023 la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria remite a la Gerencia General el informe solicitado con memorando Nro. EPMSA-GG-2023-0091-ME de 14 de marzo de 2023, e informa su conformidad para que se designe a la compañía GHAFARI (Ghafari Associates), bajo la figura de "Ingeniero Independiente", para que evalúe el estado de los equipos que actualmente operan en el Aeropuerto Internacional de Quito, establezcan la vigencia tecnológica, vida útil, tiempo de funcionamiento permitido en la operación, las especificaciones técnicas, mantenimientos realizados y condiciones de los mismos.</p> <p>Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0179-OF de 24 de marzo de 2023, la Gerencia General remitió al Presidente y Director General del Concesionario Quiport, el informe presentado por las Gerencias, el formulario de Comité de Evaluación de QUIPORT-EPMSA, sumillado; y solicitó se dé inicio al proceso de selección del ingeniero independiente para que efectúe el peritaje financiero correspondiente y así dar cumplimiento a la recomendación de contraloría.</p> <p>Con Oficio Nro. QUIP-1400-5-2023 de 08 de mayo de 2023 la Corporación QUIPORT S.A., remitió la respuesta al oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0179-OF de 24 de marzo de 2023, en el cual manifiesta: "(...) respecto a la solicitud del inicio del proceso de selección del ingeniero independiente para que efectúe el peritaje contable correspondiente y así dar cumplimiento a la recomendación 2 de la Contraloría General del Estado, que consta en el Informe DNAS-0002-2020, me permito remitir para su análisis las ofertas presentadas por las compañías INSPECCIONES, AVALUOS, PERITAJES AVALUAC. LTDA. y VALORIZACIONES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES VALOREAL CIA. LTDA. Cabe señalar que la compañía BDO Ecuador S.A. no presentó una oferta dentro de este proceso.</p> <p>Finalmente, quedamos atentos a sus comentarios para coordinar conjuntamente la selección del ingeniero independiente en materia contable".</p> <p>Con fecha 19 de mayo de 2023, se realizó una reunión con la Gerencia de Concesión y delegados de la Corporación Quiport y EPMSA, donde se nos comunicó la firma del contrato con Ghafari Associates, así como la elaboración de la lista de inventario de equipos de seguridad que sería enviado a la EPMSA para su verificación.</p> <p>Mediante Oficio QUIP-910-3-2023 de fecha 23 de mayo de 2023, el Gerente de Concesión Quiport, envía a la Gerente General (E) copia del contrato suscrito entre Quiport y Ghafari Associates; así como el inventario actualizado y detallado de los equipos de inspección y de los equipos de seguridad, para confirmación antes de proceder con la entrega de esta información a Ghafari; documento reasignado a la Gerencia de Seguridad Aeroportuaria para análisis y trámite pertinente.</p> <p>Mediante reasignación por Sistema Sitra, se solicitó al Analista de CCTV e Informática, la verificación del inventario de equipos de seguridad presentado por el concesionario.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
3	GAF	<p>Recomendación 3.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero que una vez suscritas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad, disponga el registro contable respectivo, lo que permitirá actualizar el patrimonio de la unidad de gestión (EPMSA)</p>	<p>Con respecto a la revisión al cumplimiento de la recomendación 3, la Gerencia Administrativa Financiera con memorando Nro. EPMSA-GAF-2023-0500-M de 09 de mayo de 2023, dispuso al Director Administrativo (E), Director Financiero, Analista de Control y Activos Fijos 1 y Contadora de la EPMSA, "(...)en función de sus atribuciones, responsabilidades y designaciones se efectúe el análisis a la documentación remitida por QUIPORT, sobre la contratación del Ingeniero Independiente en materia contable".</p> <p>Mediante memorando Nro. EOMSA-DFIN-2023-0705-ME de 06 de junio de 2023, la Contada de la EPMSA, menciona: "Adicionalmente, se debe informar que hasta la presente fecha no han sido remitidas las actas de entrega recepción de los bienes y equipos de seguridad por parte de la Dirección Administrativa."</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
4	ALCALDE MDMQ GG	<p>Recomendación 4.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, emita un pronunciamiento y establezca conjuntamente con la EPMSA y Corporación Quiport S.A, la correlación del nivel de servicio de acuerdo con el 5to lanzamiento de la Décima edición del Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos, o la que se encuentre vigente, implantando condiciones óptimas de nivel de servicio para las instalaciones del Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, en el cual se provea de espacios suficientes en un ambiente confortable y con ágiles procesos en sus subsistemas.</p>	<p>Respecto a la comunicación enviada a la Procuraduría Metropolitana, sobre la imposibilidad de establecer una correlación entre los niveles de servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los estándares Exp. PM. 2022-02558; el Procurador Metropolitano con oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0232-O de 20 de enero de 2023 sugiere que: "(...) los informes documentación técnica de soporte, así como, cualquier otra que se determine indispensable para sustentar la no aplicabilidad de las mismas, sea remitida al señor Alcalde Metropolitano para su previo conocimiento, análisis y disposiciones pertinentes...".</p> <p>Mediante oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0115-OF de 08 de febrero de 2023, la Gerencia General remite a la Alcaldía el proceso de niveles de servicios a fin de que se eleve un oficio a la Contraloría General del Estado para comunicar la imposibilidad de la implementación de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNAs-0002-2020.</p> <p>Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0348-OF de 10 de marzo de 2023, suscrito por el Sr. Alcalde de Quito remito el oficio Nro. GADDMQ-PM-2023-0832-O de 06 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. Subprocurador de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, para conocimiento, "(...)" con el fin de que se preparen los informes técnicos, legales y contractuales, con el objeto de que se realice la solicitud de consulta correspondiente a la Procuraduría Metropolitana, respecto del vínculo contractual con QUIPORT S.A., para establecer una correlación entre las categorías de nivel de servicio establecidas en la vigente edición del Airport Development Reference Manual (Manual de Referencia para Desarrollo de Aeropuertos) y el Nivel de Servicio "B" de IATA".</p> <p>Con oficio Nro. EPMSA-GG-2023-0222-OF de 11 de abril de 2023, la Gerencia General remitió al Sr. Alcalde de Quito, las gestiones realizadas por la EPMSA sobre el cumplimiento de las recomendaciones 3 y 4 del Informe General DAPyA-0006-2016, y 4 del Informe General DNAs-0002-2020.</p> <p>Con oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0610-O de 13 de abril de 2023, la Gerencia General, remitió al Procurador Metropolitano la respuesta realizada a la Alcaldía de Quito en cuanto a la "Imposibilidad de establecer correlación entre los Niveles de Servicio (cláusula 7.2.14 del Contrato de Concesión) y los Estándares; y solicitó el pronunciamiento jurídico a fin de establecer las acciones que correspondan dentro del cumplimiento de la recomendación".</p> <p>Mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2023-0737-OF de 08 de mayo de 2023 suscrito por el Dr. Santiago Guarderas Ex Alcalde de Quito, envía los oficios remitidos por el Subprocurador Metropolitano de Asesoría General de la Procuraduría Metropolitana, en el cual emitió su pronunciamiento en los siguientes términos:</p> <p>"(...) En consecuencia, es menester de esta Subprocuraduría, aclarar que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.2 de este documento, es de estricta responsabilidad de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios -EPMSA y de sus funcionarios, la determinación técnica y legal de la imposibilidad consultada; o de considerarlo pertinente, establecer la viabilidad técnica y/o jurídica de enmendar o no el Contrato de Concesión, para lo cual procederá conforme derecho corresponda (...)"</p> <p>En virtud del análisis realizado por parte de la Gerencias Jurídica, con fecha 09 de junio del 2023 se solicitó mediante sumilla inserta de resignación a la Gerencia de Control de la Concesión se realice un informe técnico actualizado a fin de remitir la información conforme lo solicitado por parte del Subprocurador Metropolitano, al Señor Alcalde de Quito.</p>	PARCIALMENTE CUMPLIDA	
5	GCC	<p>Recomendación 5.- El Gerente de Control de la Concesión. Dispondrá y verificará conjuntamente con el Director de Calidad, que el Plan de Inspecciones de Nivel de Servicio, esté programado según la necesidad y la dinámica operacional aeroportuaria, considerando horas de arribo y de salida, según lo reportado por la Dirección General de Aviación Civil, DGAC y otras variables que considere pertinente, para que éstos sean cumplidos a cabalidad, lo que permitirá asegurar que los resultados de las inspecciones sean reales y confiables y se determine el cumplimiento o no de los niveles de servicio afin de brindar un servicio óptimo a los usuarios en los tiempos de espera y de espacio.</p>	<p>Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF</p>	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
6	GCC	Recomendación 6.- El Gerente de Control de la Concesión emitirá directrices que permitan la normalización de los procedimientos de monitoreo periódico estableciendo una definición y una metodología adecuada y apropiada para el desarrollo de los mismos, mediante los cuales se obtenga un resultado real de los niveles de servicio aeroportuario que presta el Concesionario.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
7	DCC	Recomendación 7.- El Director de Calidad, verificará, validará y controlará que los informes emitidos de las Inspecciones de Niveles de Servicio ejecutadas por el personal operativo, contengan todas las novedades detectadas identificadas por cada área y por cada proceso, y en caso de que no se presenten observaciones, sustentará de igual manera con evidencia pertinente y suficiente lo reportado, Además, estos informes deberán estar numerados de acuerdo a la secuencia de la programación establecida.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0059-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
8	ALCALDE MDMQ GG	Recomendación 8.- Al Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito. Dispondrá al Gerente General de la EPMSA, que vigile de forma continua lo establecido contractualmente en la concesión del proyecto del Aeropuerto Internacional de Quito, a fin de tomar medidas que correspondan, en caso de que el concesionario incumpla las obligaciones establecidas en el contrato; y, comunique oportunamente al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
9	GAF	Recomendación 9.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de las tasas por servicios dentro de los plazos establecidos a fin de evitar que las aerolíneas se retrasen en los pagos y la generación de intereses.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Estado	Observaciones
10	GAF	Recomendación 10.- Al Gerente Administrativo Financiero. Dispondrá al Director Financiero de la EPMSA que realice las gestiones de cobro de los intereses generados por el retraso en el pago de aerolíneas con la finalidad de que la entidad pueda recaudar dichos valores.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	
11	DF	Recomendación 11.- Al Director Financiero, implementará medios de control que permitan verificar y comprobar el cobro oportuno de los valores correspondientes de usufructo oneroso de los bienes muebles.	Notificado su cumplimiento mediante Oficio Nro. EPMSA-GG-2021-0058-OF	NOTIFICADO A AI CUMPLIMIENTO	

Área responsable del seguimiento de Recomendaciones de la CGE :
 Gerencia de Planificación y Proyectos

Mes de Seguimiento: Junio 2023